Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

ORDINARIO (CDNO 6). - 680013103004-2010-0298-00

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

1. Revisadas las actuaciones que se han adelantado al interior del presente trámite, se advierte la necesidad de tomar la siguiente medida de saneamiento.

Al emitirse el proveído del 20 de junio de 2017 por un error involuntario no se indicó que el llamamiento en garantía realizado a la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS SA también se admitía respecto de la demandada BETTY DEL CARMEN VASQUEZ LOBO, en atención a que el llamamiento había sido presentado por el mismo apoderado judicial del demandado PEDRO PABLO REY NUNCIRA, quien representaba a los dos demandados en mención.

Por lo tanto, en aras de evitar nulidades futuras, el Despacho admite el mencionado llamamiento realizado por BETTY DEL CARMEN VASQUEZ LOBO a la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS SA, bajo los mismos parámetros enunciados en el proveído del 20 de junio de 2017. Es decir, otorgándole el término de veinte (20) días de traslado.

Sin embargo, como la COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS SA se encuentra ya vinculada al asunto, se entiende notificada por estados del presente proveído.

2. Cumplido el término aquí otorgado, y si durante el mismo se presenta algún escrito o manifestación por parte de aquella entidad, por Secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días y déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez
(3)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JPA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98f50f4fdea2ee86b381f32d3b74f4f6db00913260d31c42f48e69a32f717f69
Documento generado en 19/04/2021 03:23:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JPA